PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION

PROCESO No. PS-ESAL-CAU-ALM-005-2026

El Municipio de **ALMAGUER (CAUCA)**, en calidad de entidad estatal sujeta a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto de Contratación Pública, la ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, procede a formular una invitación pública para el proceso competitivo, con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el convenio cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA PARA FORTALECER LOS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de **ALMAGUER (CAUCA)**, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2.003 convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a los ciudadanos interesados, para realizar el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual el presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

OCTUBRE DEL 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Más allá de las leyes y las instituciones, un Estado existe porque tiene una misión clara con sus ciudadanos: ser el motor que garantiza la convivencia, el desarrollo y la protección de sus derechos. La Constitución de un país no es solo un mapa de organización política, sino un compromiso social que define las tareas obligatorias que el gobierno debe cumplir para justificar su existencia. En el caso colombiano, este pacto de servicio y protección hacia la sociedad se consagra de manera directa en el Artículo 2º, el cual establece que son fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*[1]

Para comprender la estructura del Estado colombiano, es necesario entender al municipio como su célula fundamental; es el escenario local donde el gobierno se conecta directamente con los ciudadanos para resolver sus necesidades cotidianas de vivienda, salud y educación. Lejos de ser una simple división en el mapa, el municipio es una empresa comunitaria con autonomía para administrar sus propios recursos y buscar el bienestar de su gente, una naturaleza jurídica y social que la legislación colombiana define formalmente en el Artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera:

> *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*[2]

Sin embargo, para que el municipio cumpla con este propósito transformador, no basta con la definición de la ley ordinaria; se requiere un mandato constitucional que lo consolide como el ejecutor principal del gasto social y el desarrollo local. Es en el nivel municipal donde las promesas abstractas del Estado se convierten en obras concretas, servicios públicos y planes de ordenamiento territorial que impactan el día a día de las personas. Así también, en la misma Carta se establece en el artículo 311 que:

> *"al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*[3]

[1] Constitución Política- 1991.
[2] Ley 136 de 1994.
[3] Constitución Política – 1991.

En el ejercicio de sus facultades regulatorias y operativas, la administración pública debe alinear su actividad contractual a los estrictos parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De este modo, con el firme propósito de asegurar una gestión fiscal transparente y materializar los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la institución busca direccionar sus procesos de contratación hacia la ejecución de programas de interés social. El fin último de este esfuerzo administrativo no es otro que optimizar el uso de los recursos públicos para impactar positivamente en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando así el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales están facultadas para constituir asociaciones y fundaciones de participación mixta con el sector privado, con el propósito de cumplir con las funciones que les son propias o prestar servicios a su cargo. Lo anterior se fundamenta bajo los principios de la función administrativa y con sujeción a los criterios normativos que se detallan a continuación:

> *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*[4]

En virtud de este marco legal, el presente convenio se celebra con el fin de articular los esfuerzos públicos y privados necesarios para la optimización de los servicios a cargo de la entidad. Así las cosas, las actuaciones de las partes se desarrollarán con estricta sujeción a los principios de moralidad, eficacia y economía que rigen la función administrativa, asegurando que los recursos destinados cumplan estrictamente con los fines del Estado.

Por otro lado, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 determina el marco de competencias que corresponden a los municipios en el territorio nacional, asignándoles la responsabilidad de dirigir, financiar y prestar los servicios públicos a su cargo. Lo anterior, con el fin de promover el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, bajo los criterios normativos y atribuciones que se relacionan a continuación:

> *"Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en cultura:*
>
> *"76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y*

[4] Ley 489 de 1998.

formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

El Municipio de Almaguer, tiene como objetivo priorizado dentro del Plan de Desarrollo Municipal, garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes durante el cuatrienio 2024-2027, por ello, trazó dentro su sus líneas estratégicas, el proyecto denominado "4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes", que contempla como indicador de producto "410205200 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados", cuyo principal objetivo es brindar una atención integral a este grupo poblacional, como estrategia para fortalecer los entornos seguros, disminuyendo los índices de violencia intrafamiliar, violencia sexual, reclutamiento forzado, entre otros, y garantizar el restablecimiento de derechos de nuestros menores.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión", en ese sentido la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, es responsabilidad del El Estado, la familia y la sociedad, garantizar el cumplimiento de todos los derechos que, a los niños, las niñas y los adolescentes se les han reconocido, pudiendo ejercer y gozar de sus derechos sin limitación.

El artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), manifiesta que "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes; 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".

Por su parte, el artículo 30 de la ley 1098 de 2006, reza "DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y Las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Además de lo anterior, el artículo 39 de la misma ley, establece las obligaciones de la familia resaltando que "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes"; por su parte la sociedad tiene la responsabilidad de "En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes."

Según el SISBEN, el municipio de Almaguer tiene 2.075 niños, niñas y adolescentes entre los 5 a 14 años en el sector campesino, y 1.047 en el sector indígena, siendo un número importante de población para atender de manera integral. Adicionalmente, y según reporte presentado por la Comisaría de Familia, se tiene que, para la vigencia 2025 se atendieron 29 casos PARD y en lo corrido del año 2026, se han presentado 22 casos PARD, mientras que en materia de casos de violencia intrafamiliar para el año 2025 con 34 casos y 2026 con 20 casos, hechos donde se han visto involucrados NNA, siendo víctimas de hechos violentos que atentan contra su integridad.

En tal sentido, y como ya se mencionó, la administración municipal, busca garantizar la protección y seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, como también generar estrategias que permitan articular con sociedad y familia, acciones que fortalezcan la integración familiar, desde el amor, el respeto, la tolerancia y demás valores que permitan a nuestros niños una vida libre de violencias, es así como se hace necesario, suscribir un convenio que vaya encaminado a realizar actividades lúdico-recreativas, con niños, niñas, adolescentes, familiar y sociedad, en cada corregimiento del municipio de Almaguer, actividades donde convergen todos los actores involucrados de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en torno al juego como estrategia de unión.

El futuro contratista, ya sea una persona natural o jurídica, deberá acreditar documentalmente una robusta experiencia específica, así como la capacidad logística, financiera, jurídica y operativa requerida para coordinar eventos de gran impacto, dirigir procesos pedagógicos artísticos y ejecutar actividades recreativas orientadas al fortalecimiento de las tradiciones locales. Esta necesidad se satisface complementando esfuerzos con una asociación, fundación o corporación o ESAL.

Así, señalado lo previo, se hace necesario apoyarse en el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA PARA FORTALECER LOS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026,** ya que son actividades que contribuyen para que la población fortalezca la parte cultural y artística del municipio de Almaguer Cauca, atendiendo las responsabilidades legales de la Administración Municipal.

El Plan de Desarrollo del Municipio Almaguer Cauca 2024 - 2027, tiene relación directa con la necesidad que se pretende solucionar con la ejecución del presente proyecto, por ello a continuación se describe lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO JUNTOS HACIENDO HISTORIA 2024-2027	
EN RELACION CONLA SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL	
Línea Estratégica 2.	Juntos haciendo historia por una económica prospera
Programa	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes", que contempla como indicador de producto - 4102
Indicador de Producto	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados - 410205200
Línea Estratégica 2.	Juntos haciendo historia por una económica prospera

En tanto, la alternativa de solución planteada para la problemática identificada tiene total asidero en el Plan de Desarrollo vigente y no contradice la planeación establecida para el Municipio de Almaguer Cauca, por el contrario, aporta grandemente en el cumplimiento de ese Plan.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO** para un convenio de asociación establecido en artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el que se seleccione a un oferente que ofrezca la intención de apoyar, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Es por ello que el municipio, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para el fin perseguido.

Con la contratación se pretende que los proponentes hagan entrega, al Municipio, de los servicios de la mejor calidad, para lo cual, deberá contar con la suficiente experiencia, para que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la entidad territorial.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, se encuentra previsto la adquisición de servicios.

Los recursos para cubrir el gasto se encuentran contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la presente vigencia.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Es del caso poner de presente que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta expresamente a las entidades estatales para constituir asociaciones y fundaciones de participación mixta con el sector privado, con el firme propósito de impulsar el desarrollo conjunto de programas vinculados a sus funciones misionales. En este

sentido, la norma establece que dichas alianzas estratégicas se sujetarán a los siguientes criterios y condiciones:

> *"Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".*[5]

De igual manera que, el Decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA PARA FORTALECER LOS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación Colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO
Logística	81000000	81141600	81140000	81141601
Servicios recreativos temporales	80000000	80111600	90110000	80111619
Servicios de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

[5] Ley 489 de 1998.

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

No.	Elemento	Descripción	Uni.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte de la ESAL 15%
1	REFRIGERIO	Opción 1: Yogurt de fruta, en presentación individual, en vaso, sabores variados, acompañado de una porción de torta casera. Opción 2: Vaso de café de 7 oz, acompañado de un pan hawaiano. Opción 3: jugo en caja en empaque individual por 200ml, sabores surtidos, acompañado de una porción de torta casera. Opción 4. A convenir con el supervisor	unidad	2000	$ 7.000	$ 14.000.000	$ -
2	ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS	Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de La Herradura, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento Saují, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de Caquiona, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	3	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento Llacuanas, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -

		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento El Tablón, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Pila, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Honda, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en la Cabecera Municipal, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	3	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ -
3	HERRAMIENTAS DIDACTICAS	Cualquiera de las siguientes herramientas didácticas: 1. Kit de plastilina moldeable con moldes de pasta, 2. Set baby Bath series 7 piezas 3. Juego de maquillaje para niña 4. Pistola de burbujas con dispensador en diferentes colores 5. Muñeco "Avengers" hecho en PVC no tóxico en diferentes diseños 6. Carro dinosaurio desarmable hecho en material de pasta 7. Sets carros militar 3 piezas 8. Set carro niñera hecho en material de pasta 3 piezas	unidad	800	$ 38.250	$ 30.600.000	$ -
4	PERSONAL LOGISITICO	Equipo de cuatro personas que realicen el apoyo logístico como coordinadores y organizadores de los eventos a realizarse en los corregimientos del Municipio de	Global	1	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000

		Almaguer.					
		Equipo de cuatro personas para actividades de aseo y limpieza antes y después de los eventos en cada corregimiento del Municipio de Almaguer.	Global	1	$ 1.682.750	$ -	$ 1.682.750
		Equipo de diez personas para realizar apoyo en el diligenciamiento de registros de asistencia en cada uno de los eventos en los corregimientos del Municipio de Almaguer	Global	1	$ 4.112.250	$ -	$ 4.112.250
TOTAL						**$ 65.300.000**	**$ 9.795.000**

El valor estimado del convenio es de:

SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.095.000), descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio**: SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 65.300.000)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad, y un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.795.000).**

1.3.1. El objeto se desarrollará de acuerdo con:

- El presupuesto.
- El documento técnico del proyecto.
- El análisis del sector
- Los demás documentos que se presenten para la evaluación del proyecto.

1.3.2. **Objetivos específicos**:

- Realizar cada una de las actividades programadas y plasmadas en el Convenio.
- Proveer el personal idóneo en cada una de las actividades programadas.
- Hacer entrega de cada una de las provisiones, equipos, logística, alimentos, transporte, etc, a que haya lugar y que se encuentren comprometidos dentro del Convenio de Asociación.
- Presentar los informes requeridos y exigidos por la Supervisión del Convenio de Asociación.
- Las demás establecidas en el numeral 1.3. de esta convocatoria.

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Cumplir con los objetivos, productos y actividades, así como con sus metas establecidas en el

proyecto de inversión.

2. Poner a disposición del Convenio la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión, necesarias para la ejecución del convenio, así como disponer en forma permanente de un equipo profesional idóneo y suficiente para su ejecución.
3. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de los mismos según el presupuesto establecido y el proyecto presentado, en cumplimiento de los plazos definidos para la ejecución de estos.
4. Asistir al Comité Técnico del Convenio a través de su representante legal, para participar de las decisiones que ahí se tomen, respecto del proyecto a ejecutar.
5. Suscribir todas las actas que se elaboren y deriven del inicio, ejecución, terminación y liquidación del Convenio.
6. Entregar los archivos físicos y digitales de la información relativa a las operaciones y actividades y demás realizadas producto del convenio solidario, garantizando su confidencialidad y conservación, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental del Municipio conforme a la Ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística vigente.
7. Constituir las garantías que se indiquen para el debido cumplimiento del convenio.
8. Soportar debidamente los informes y cuentas parciales y final del Convenio.
9. Disponer de una cuenta bancaría de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Municipio.
10. Socializar el proyecto con la población beneficiaria.
11. Justificar y legalizar los gastos y pagos que se desarrollen en ejecución del Convenio, de acuerdo a los mandamientos legales, contables, y financieros. Los recursos que no se ejecuten deberán ser reintegrados al Municipio, para el trámite correspondiente.
12. Presentar los informes parciales y final del convenio en medio físico y magnético, con sus respectivos soportes que requiera el Municipio.
13. Cumplir con la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo.
14. Suministrar al personal a cargo todos los elementos de protección para cada riesgo identificado.

DEL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento del objeto y finalidades del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información y documentos necesarios requeridos para el desarrollo del Convenio.
3. Verificar y requerir que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos, conceptuar, solicitar ajustes y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio.
4. Ejercer la supervisión del convenio, a través de los funcionarios designados.
5. Participar en el Comité Técnico, durante la vigencia del convenio.

6. Impulsar la liquidación del convenio.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio.

1.5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Almaguer – Cauca.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio de Almaguer – Cauca.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución máximo del contrato se estima hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del convenio lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: La entidad determinara la fecha de celebración de los eventos para lo cual la ESAL debe contar con la disponibilidad necesaria

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Almaguer, Departamento del Cauca.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del convenio es de:

SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 75.095.000), descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio**: SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 65.300.000)**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad, y un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.795.000).**

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la **Secretaria de Gobierno, Desarrollo Comunitario y Social del Municipio de Almaguer – Cauca** mediante el análisis de precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de los proveedores.

El Municipio de debe realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido y acordes a las Normas; por ello el Municipio para el cálculo del valor del contrato realizó un estudio de todos y cada uno de los ítems del

presupuesto, incluyendo los impuestos y deducciones tanto nacionales como municipales, teniendo en cuenta los precios del mercado para el Municipio y calculando de este modo los costos directos y los costos indirectos que la ejecución de la presente contratación conlleva.

Conforme a lo anterior y previo al inicio del proceso contractual, la entidad con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, de las cuales se tomó el valor más bajo para determinar el presupuesto oficial. Con ello se da cumplimiento en la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, con estudios públicos y abiertos, que permitieron un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto.

1.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
489	1 de octubre de 2026	$65.300.00

1.10. FORMA DE PAGO

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio al convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

Requisitos para cada pago:

Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la fundación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El anticipo se tramitará previa solicitud del asociado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el asociado constituirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de estos recursos. Por consiguiente, para la entrega del anticipo deberá entregar un plan de inversión donde se detalle en que se invertirán estos recursos, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique por la tesorería o la dirección administrativa y financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del asociado. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el asociado podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado".

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para la transferencia cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada transferencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO solo reconocerá lo debidamente ejecutado y soportado por parte del asociado, en el plazo y condiciones convenidas

3. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas ÚNICAMENTE en la plataforma SECOP II, en caso de no disponibilidad se tiene el **correo electrónico**; contratacion@almaguer-cauca.gov.co - pop@almaguer-cauca.gov.co

1.11. CRONOLOGÍA Y TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	21 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o aclaraciones	22 de octubre de 2026, hasta las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Observaciones al correo o al correo en caso de no disponibilidad
Plazo máximo para publicar adendas	22 de octubre de 2026, hasta las 12:05 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	22 de octubre de 2026, hasta las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	22 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Recepción de Observaciones a la evaluación	23 de octubre de 2026. Hasta las 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a evaluación	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Aceptacion de oferta	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera del plazo, no serán tenidas en cuenta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y clausulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

1.12. ADENDAS

El municipio podrá expedir adendas hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas.

1.13. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a

la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

1.14. PROPUESTA

La propuesta, se presentará por medio de la plataforma del SECOP II por medio de archivos (contiene propuesta técnica y económica), e identificado con el número del proceso, nombre del proponente y objeto. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original. No se aceptan firmas pegadas

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y El Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ser cargadas dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega. No se aceptan propuesta presentadas por fuera de la plataforma SECOP II

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.15.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO términos claros y perentorios para la presentación de propuestas, según el cual, las mismas deberán ser presentadas en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

7.- REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

6.2. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE).

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 18 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**
- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.**

La ESAL oferente deberá aportar los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y subsiguientes de la ley 222 de 1995.

- **REGISTRO EN EL SECOP II.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS AQUÍ DISPUESTOS.

1.1 ANTIGÜEDAD (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo 18 años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o director ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6. EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de dos contratos:

- (1) contrato o convenio (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento), cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en smmlv de la fecha en que se suscribió y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos culturales.
- Un contrato o convenio (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento), cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en smmlv de la fecha en que se suscribió y cuyo objeto o actividades estén destinadas a celebrar o atender población infantil.

1.7. CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

IL = Activo corriente / Pasivo corriente.

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5. o indeterminado

B.- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

IE = Pasivo total / Activo total.

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4. o indeterminado

C.- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.
RCI = utilidad operacional /gastos de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25. o indeterminado

1.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

A.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

RP = Utilidad operacional / Patrimonio.

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05.

B.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05.

Para verificar la información financiera y organizacional se debe aportar la información financiera correspondiente, así misma certificación de indicadores financieros y organizacionales.

En ese sentido, se debe aportar documentos soporte de contador o revisor fiscal que certifica estados financieros.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, si existen proponentes cuyos indicadores financieros y organizacionales correspondan a 0 o indeterminado, se evaluará como CUMPLE

1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- No aportar garantía de seriedad de la oferta, aplica cuando sea solicitada.

1.18 FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los items requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

No.	Elemento	Descripción	Uni.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte de la ESAL 15%
1	REFRIGERIO	Opción 1: Yogurt de fruta, en presentación individual, en vaso, sabores variados, acompañado de una porción de torta casera. Opción 2: Vaso de café de 7 oz, acompañado de un pan hawaiano. Opción 3: jugo en caja en empaque individual por 200ml, sabores surtidos, acompañado de una porción de torta casera. Opción 4. A convenir con el supervisor	unidad	2000	$ 7.000	$ 14.000.000	$ -
2	ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS	Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de La Herradura, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los	unida	2	$ 1.150.000	$	$ -

		núcleos familiares focalizados en el corregimiento Saují, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	d			2.300.000	
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de Caquiona, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	3	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento Llacuanas, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento El Tablón, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Pila, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Honda, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos	unidad	2	$ 1.150.000	$ 2.300.000	$ -

		necesarios para el desarrollo de las actividades.					
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en la Cabecera Municipal, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	3	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ -
3	HERRAMIENTAS DIDACTICAS	Cualquiera de las siguientes herramientas didácticas: 9. Kit de plastilina moldeable con moldes de pasta, 10. Set baby Bath series 7 piezas 11. Juego de maquillaje para niña 12. Pistola de burbujas con dispensador en diferentes colores 13. Muñeco "Avengers" hecho en PVC no tóxico en diferentes diseños 14. Carro dinosaurio desarmable hecho en material de pasta 15. Sets carros militar 3 piezas 16. Set carro niñera hecho en material de pasta 3 piezas	unidad	800	$ 38.250	$ 30.600.000	$ -
4	PERSONAL LOGISITICO	Equipo de cuatro personas que realicen el apoyo logístico como coordinadores y organizadores de los eventos a realizarse en los corregimientos del Municipio de Almaguer.	Global	1	$ 4.000.000	$ -	$ 4.000.000
		Equipo de cuatro personas para actividades de aseo y limpieza antes y después de los eventos en cada corregimiento del Municipio de Almaguer.	Global	1	$ 1.682.750	$ -	$ 1.682.750
		Equipo de diez personas para realizar apoyo en el diligenciamiento de registros de asistencia en cada uno de los eventos en los corregimientos del Municipio de Almaguer	Global	1	$ 4.112.250	$ -	$ 4.112.250
TOTAL						**$ 65.300.000**	**$ 9.795.000**

APORTE MUNICIPIO	$ 65.300.000	SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL

		PESOS M/CTE
APORTE ESAL	$9.795.000	NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
TOTAL, APORTES PARA ACTIVIDAD	$ 75.095.000	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

2. COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

2.1. Propuesta económica.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo No.2, el cual es parte integral de la presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

2.1.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.
Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.3.- CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS

4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

8.1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos.

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	10 puntos
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	7 puntos
Aporte en dinero del 1% al 9%	3 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

8.2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 64 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades ludico-recreativas.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 64 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades culturales. Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 64 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades ludico-recreativas.	**30**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el (la) proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8.3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA.

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.

- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

8.4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

3. OFERTA ÚNICA

En el caso en que sólo se presente una propuesta y ésta sea hábil en las dos fases de evaluación (jurídica-técnica y económica) y se encuentre ajustada a los requisitos técnicos y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro de los rangos del presupuesto estimado, este PROPONENTE será el seleccionado para la adjudicación.

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5. COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

El Municipio adjudicará el contrato mediante la comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional, dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La Entidad establecerá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso. Si hubiere más proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos, el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACION DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION DE LA ENTIDAD

El Municipio podrá declarar desierta la Convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los estudios previos e invitación o, en general, cuando existan motivos que impidan la elección objetiva del Contratista, mediante acto motivado que se publicará en el SECOP II, en el que se señalarán expresa y detallada mente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. GARANTIAS

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los riesgos en el estudio previo

7.1. Garantías

7.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ALMAGUER (Cauca) identificado con NIT No. 891502664-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.2- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

La cual debe aportarse dentro de los 5 días siguientes a la celebración del contrato o convenio

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ALMAGUER (Cauca) identificado con NIT No. 891502664-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y hasta la liquidación del mismo</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de **Almaguer-Cauca** identificado con NIT **891502664-8** y el asociado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Esta garantía debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, según artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el **Municipio de Almaguer Cauca** identificada con el NIT **891502664-8**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener mínimo los siguientes amparos *Amparo: Predios, labores y operaciones. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV. *Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV *Amparo: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: Ejecución del contrato. Valor del amparo: 200 SMLMV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

Característica	Condición
	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial, el MUNICIPIO DE ALMAGUER – CAUCA, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

9. CADUCIDAD

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo.

14. AUTONOMÍA DE LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

Por la naturaleza del contrato, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **MUNICIPIO DE ALMAGUER**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado.

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO DE ALMAGUER**,** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16. SUPERVISION: La supervisión y control respecto de la ejecución del convenio estará a cargo de:

A.- Por el Municipio de Almaguer - Cauca

Cargo	Alcalde o su delegado
Entidad	Municipio de Almaguer - Cauca

17. COMITÉ EVALUADOR

Desígnese el Comité evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ABOGADO CONTRATISTA	Aspectos Jurídicos
SECRETARIO DE HACIENDA	Aspectos Financieros y Organizacionales
SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL	Experiencia y Factores Ponderables

ADRIAN PABON LUNA
Alcalde
Municipio de Almaguer Cauca

Proyectó Componente Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. - Abogado Contratista.
Proyectó Aspectos Técnicos: María Angélica Palta Galíndez- Secretaria de Gobierno, Desarrollo Comunitario y Social.
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: María Angélica Palta Galíndez- Secretaria de Gobierno, Desarrollo Comunitario y Social.

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:
XXXXXX
Alcalde Municipal de XXXXXXX Cauca

Proceso de Contratación - [Insertar información]

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. ___de 20…., hace la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación**,** y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

- Que tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
 Adenda No. _____ de fecha _____
 Adenda No. _____ de fecha _____
 Adenda No. _____ de fecha _____
-
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor de la propuesta es de: (letras y números)_____
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Alcalde Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o

contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
- Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados
- Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. Nº _____
Nº del NIT _____
Nombre del establec. Comercial _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfonos Fijos _____
Teléfonos Móviles _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
Ciudad y fecha.

Referencia: ESAL XXXXX _____

No.	Elemento	Descripción	Uni.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Aporte de la ESAL 15%
1	REFRIGERIO	Opción 1: Yogurt de fruta, en presentación individual, en vaso, sabores variados, acompañado de una porción de torta casera. Opción 2: Vaso de café de 7 oz, acompañado de un pan hawaiano. Opción 3: jugo en caja en empaque individual por 200ml, sabores surtidos, acompañado de una porción de torta casera. Opción 4. A convenir con el supervisor	unidad	2000			
2	ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS	Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de La Herradura, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento Saují, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento de Caquiona, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las	unidad	3			

		actividades, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.					
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento Llacuanas, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento El Tablón, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Pila, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en el corregimiento La Honda, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	2			
		Monitor lúdico-recreativo para realizar actividades de integración con los núcleos familiares focalizados en la Cabecera Municipal, con una duración de una hora y media, garantizando elementos didácticos necesarios para el desarrollo de las actividades.	unidad	3			
3	HERRAMIENTA	Cualquiera de las siguientes	unida	800			

	S DIDACTICAS	herramientas didácticas: 17. Kit de plastilina moldeable con moldes de pasta, 18. Set baby Bath series 7 piezas 19. Juego de maquillaje para niña 20. Pistola de burbujas con dispensador en diferentes colores 21. Muñeco "Avengers" hecho en PVC no tóxico en diferentes diseños 22. Carro dinosaurio desarmable hecho en material de pasta 23. Sets carros militar 3 piezas 24. Set carro niñera hecho en material de pasta 3 piezas	d				
4	PERSONAL LOGISITICO	Equipo de cuatro personas que realicen el apoyo logístico como coordinadores y organizadores de los eventos a realizarse en los corregimientos del Municipio de Almaguer.	Global	1			
		Equipo de cuatro personas para actividades de aseo y limpieza antes y después de los eventos en cada corregimiento del Municipio de Almaguer.	Global	1			
		Equipo de diez personas para realizar apoyo en el diligenciamiento de registros de asistencia en cada uno de los eventos en los corregimientos del Municipio de Almaguer	Global	1			
TOTAL							

NOTA: el valor total de la oferta es el resultado de la sumatoria del valor unitario del (los) ítem (s).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. N° _____De _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o dela (s) firma (s)] [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo
Correo electrónico _____ Telefax_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*).

ANEXO Nº 3
MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:
XXXXX
Alcalde Municipal de XXXXXXXX

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma: Nombre: C.C. / Nit.

1 ANEXO N° 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

	Experiencia del proponente					
		A	B	C=(A+B)		
	Contratante	Vr. Inicial del contrato	Vr. Total de adiciones y/o prorrogas	Vr. Total del contrato	Fecha de inicio contrato Día/mes/año	Fecha terminación contrato Día/mes/año
ítem						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
	Valor total del contrato $					
	Nota 1: Relacionar cronológicamente (del más reciente al más antiguo) los contratos (principales y adicionales) cuya fecha de inicio haya sido igual o con posterioridad al _____. Este es un instrumento para el evaluador técnico, en todo caso prevalecerá la información de los contratos y/o certificaciones.					
	Nota 2: La presente información se debe anexar en medio magnético (únicamente en la oferta original) e impreso en la propuesta.					